

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado en fecha 07 de septiembre del 2010, para su estudio y dictamen, el expediente número **6470/LXXII**, mismo que contiene escrito signado por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, Coordinador del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México, perteneciente a la LXII Legislatura mediante el cual presenta solicitud de aprobación de un punto de acuerdo a fin de exhortar a las autoridades estatales y municipales para la implementación de programas de empleo a los policías que hayan sido removidos de su cargo al no cumplir con el perfil idóneo.

ANTECEDENTES:

Manifiesta el promovente que la mayor preocupación de la población en la actualidad, lo constituye la inseguridad que aqueja a nuestro estado, siendo cotidiano enterarse de actos criminales que impactan a la sociedad, y refiriendo que el problema de la delincuencia es complejo, cuyas raíces son históricas y profundas trascendiendo los límites de una administración, ley y el estado.

Al respecto expresa que en concreto, la falta de control, metodología y sistemas para la operación así como las condiciones laborales precarias, permitieron a la delincuencia utilizar la infraestructura de algunas corporaciones policiales.

Expone que a pesar de las recientes acciones de los tres órdenes de gobierno para

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

dignificar la labor de los cuerpos policiales y con ello recuperar la confianza de la ciudadanía, existen muchas tareas pendientes, por lo que insta a atacar aspectos medulares que en materia de seguridad pública han contribuido a un aumento del índice delictivo, entre los que destaca el deterioro estructural de las corporaciones policiales debido a la infiltración de la delincuencia organizada, la corrupción acompañada de deficientes esquemas de control de confianza, el deterioro de las condiciones laborales, el desarrollo policial desigual en las corporaciones policiales estatales y municipales, entre otras.

Por todo lo anterior señala que su fracción, preocupada por el acontecer de inseguridad en nuestro estado, propone a esta asamblea el presente punto de acuerdo con lo que pretenden que todo elemento policiaco que tenga en su historial o se encuentre bajo investigación por casos de imputación delictiva o administrativa, directa o indirecta que amerite la destitución provisional de su cargo, sea reubicado o reinstalado en cualquier otra dependencia en la que pueda prestar servicios a favor de la comunidad, ya sea del ámbito estatal o municipal.

Resalta que con lo anterior se contribuiría primeramente a que el servidor público realice otras actividades en beneficio de la comunidad, sin relacionarse con su anterior actividad, evitando que tenga contacto con grupos delictivos, pues refiere que ofreciendo oportunidades de empleo es como se impediría el que más personas terminen al servicio del crimen.

Por último hace referencia que en el último año se han despedido a cerca de

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

setecientos elementos policiacos de nuestro estado, y que si bien en este Congreso se han exhortado a las autoridades correspondientes a dar seguimiento a los mismos, refiere de vital importancia ocupar a estas personas en actividades productivas al señalar que una depuración no sólo consiste en dar de baja a los elementos, sino ver sus circunstancias que obligan a su deshabilitación y coordinar otro tipo de esfuerzos que impliquen un beneficio a favor de la comunidad.

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública para conocer de la solicitud que nos ocupa, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso k) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

De la solicitud de mérito se desprende que el promovente manifiesta su preocupación por la zozobra que actualmente existe en nuestra comunidad derivado del aumento de la inseguridad, por lo que propone una alternativa consistente en solicitar un exhorto a las autoridades municipales y del estado para que el personal que sea destituido de la Policía estatal, ministerial y municipal sea canalizado a los programas de empleo con que cuentan diferentes instancias del gobierno.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

En ese sentido, se coincide con el promovente en relación a que los actos de violencia ocasionados por la delincuencia organizada han permeado en el sentir y ánimo de los habitantes del estado, por lo que ha derivado en un grado de psicosis no vista desde hace muchos años en nuestra entidad.

Reconocemos que este es un problema mayúsculo que hoy enfrentan los Gobiernos municipales y la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, como la Policía Ministerial por la salida masiva de elementos que integraban las corporaciones de seguridad pública, y principalmente por razones de pérdida de confianza y pobres resultados de las evaluaciones del desempeño por lo que se necesita un perfeccionamiento de los controles de vigilancia que se deben tener sobre estos los ex elementos de Seguridad Pública.

De acuerdo a la opinión de diversos especialistas, la mejor herramienta disponible es la prevención del delito, y aunque no existe una regulación específica al respecto es oportuno explorar nuevas alternativas que humanicen la gestión pública.

La naturaleza de las garantías individuales consagradas en las constituciones federal y la del estado deben de ser de aplicación irrestricta por todos los representantes de los tres poderes en nuestros diferentes ámbitos de competencia, razón por la cual nosotros como poder legislativo debemos actuar con sumo cuidado en nuestra legal función, y por lo anterior, de nueva cuenta se reconoce lo positivo que en lo sustancial resulta el contenido de la solicitud de mérito, y por lo tanto, tomando en consideración lo antes expuesto, vemos oportuno y correcto el exhorto que se propone sin óbice de la necesaria adecuación a la petición hecha a fin de optimizar su alcance, y por tal motivo con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

permitimos modificar el acuerdo en estudio, a fin de que sea dirigido al C. Secretario General de Gobierno de acuerdo a las atribuciones que le brinda el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, además que el órgano que determina la competencia y continuidad en los puestos policiacos lo es el Centro de Información para La Seguridad de Estado, de Evaluación, de Información y Confianza (CISEC) quien depende orgánicamente de la propia Secretaria en mención, por lo que en tal sentido sólo se excluyen del beneficio del programa a los elementos que hubieren sido dados de baja no por razones de pérdida de confianza al cometer actos que indiquen una temeridad o predisposición al delito.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública emite el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León realiza un atento y respetuoso exhorto al C. Secretario de Gobierno del Estado para que en el ámbito de sus atribuciones evalúe la posibilidad de diseñar e implementar programas de oferta de empleo para los ex elementos policiacos que hayan sido dados de baja por motivo de resultados no satisfactorios en las pruebas de control de confianza practicadas por el CISEC, y en donde puedan desarrollar actividades

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

remuneradas que sean de beneficio para la comunidad.

No deberán incluirse como beneficiarios de estos programas a quienes hubieren causado baja por motivo de pérdida de confianza.

Monterrey, Nuevo León

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente:

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ
ORTEGA

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

VOCAL:

VOCAL:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA
VOCAL:

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ
VOCAL:

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL
VOCAL:

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO
VOCAL:

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

DIP. JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente No. 6470.- Punto de acuerdo para exhortar al Secretaría de la Defensa Nacional a negar los permisos para la instalación de la feria del cohete durante el mes de diciembre y se coordine con las direcciones de protección civil del Estado y municipios para prohibir y sancionar la venta clandestina de pólvora, explosivos y artificios pirotécnicos.

LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.